RESOLUCIÓN No. 043/2025
(20 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SARDINATA – NORTE DE SANTANDER POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR - ASOMUNICIPIOS"

La Dirección Ejecutiva de Asomunicipios, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y especialmente por las facultades dadas en los Estatutos de la Asociación, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado social de Derecho organizado en forma de república unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, y fundada, entre otros, en la prevalencia del interés general. Son fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y dispone que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, Asomunicipios en su condición de gestor catastral del municipio de Sardinata – Norte de Santander, ha programado la actualización del Catastro con enfoque multipropósito de la cabecera municipal de Sardinata – Norte de Santander.

Que, en tal sentido, se suscribió el convenio No. 2576-2025 entre la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios y el Fondo Colombia 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo Colombia en Paz, con la finalidad de adelantar el proceso para: *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de adelantar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito de la cabecera municipal de Sardinata, Norte de Santander.."*

Que la actualización proyectada busca mantener al día el censo inmobiliario del municipio, minimizando los tiempos que transcurren entre los cambios físicos, jurídicos y económicos de los inmuebles y su incorporación en la base catastral, así como la inclusión el enfoque multipropósito.

Que la Ley 1955 de 2019 y las resoluciones complementarias como es la resolución No. 1055 de 2012 expedida por el IGAC, enlista las actividades básicas del proceso de actualización catastral, donde se señala que la primera actividad de la actualización catastral corresponde a la expedición y publicación de la Resolución que ordena la iniciación del proceso de actualización con enfoque multipropósito.

Que el Artículo 7 de la resolución No. 1055 de 2012, modificatorio del Artículo 97 de la Resolución de la No. 070 de 2011, señala que*: "La actualización de la formación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario*".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el inicio y llevar a cabo la actualización catastral con enfoque multipropósito de la cabecera municipal de Sardinata, Norte de Santander, mediante la ejecución de los trabajos y operaciones pertinentes conforme con los normas y procedimientos técnicos expedidos por el IGAC y, las demás disposiciones complementarias y concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ocaña, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.

HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
Director Ejecutivo

Proyectó: *María Claudia Numa (Asesora Jurídica Externa)*
Revisó*: Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)*
Validó*: Juan Camilo Alsina (Coordinador gestoría catastral)*
Aprobó: *Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)*